

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

9397/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

La oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9397, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; ha solicitado: "1. respuesta a mis solicitudes y carta entregada a la directora Mónica Ayala y al consejo directivo a mi carta recibida el 16 de septiembre 2020. 2. respuesta a la misma solicitudes de la carta ya mencionada al director del hospital general isss actual ya que los cambian a cada rato, del actual jefe de neurocirugía y de mi jefe actual en la emergencia ya que a ellos la unidad jurídica les pasó el caso. Nombre de empleada: [REDACTED] con n° de Dui: [REDACTED]." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona".... sin embargo, la solicitante es la titular de la información.

Que se ha verificado que en fecha nueve de octubre del presente año, se emitió resolución de la solicitud N°9180/2020, en la cual se notificó que la Unidad Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos y la División de Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud, trabajan en el informe que darán a Consejo Directivo y a la [REDACTED] el cual todavía está en proceso.

Asimismo, en fecha doce de noviembre del presente año se emitió resolución de la solicitud N°9307/2020, en la cual se hizo de su conocimiento que por parte de la Jefatura de División de Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud manifestaron lo siguiente: "Se considera necesario contar con la opinión técnica de las Autoridades locales por estar en funciones recientemente; por lo anterior se ha solicitado al Director del Hospital General, Jefe de Neurocirugía y Jefe de Emergencias, realizar un análisis de los requerimientos presentados por [REDACTED]; posterior a lo cual se presentará el informe al Consejo Directivo y luego se dará a conocer los resultados a [REDACTED]. Al momento dicho trámite se encuentra en proceso y no se dispone de una respuesta definitiva pues se esperará el informe de nivel local.

Es de señalar que el solventar dichas demandas son parte de las funciones de las autoridades locales y están enmarcadas en la planificación, coordinación, dirección y control de las actividades desarrolladas dentro de los servicios bajo su cargo, velando por el cumplimiento de la normativa vigente, brindando y/o gestionando apoyo técnico, administrativo u operativo a las áreas con las que se relaciona."

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte. San Salvador, El Salvador, C.A

Estese a lo dispuesto de la resolución 9180/2020, de fecha nueve de octubre del presente año. Y resolución 9307/2020 de fecha doce de noviembre del presente año.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
K.C.

